C/2026/3891

16.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12457 — INDORAMA / BLACKSTONE / EPL / INDOVIDA INDIA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3891)

1. El 8 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Indorama Netherlands B.V. («Indorama», Países Bajos), bajo el control indirecto de Indorama Ventures Public Company Limited («IVL Group», Tailandia).

— Epsilon Bidco Pte. Ltd. («Epsilon», Singapur), bajo el control de filiales de Blackstone Inc. («Blackstone», Estados Unidos).

— EPL Ltd. («EPL», India).

— Indovida India Pte. Ltd. («Indovida», India), bajo el control de Indorama.

Indorama y Epsilon adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de EPL, incluida Indovida (absorbida por EPL).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Indorama es una sociedad de cartera de IVL Group sin actividades de fabricación, comercio ni otras actividades operativas.

— IVL Group es un conglomerado mundial con actividades diversificadas (resinas, fibras, envases, reciclado y productos químicos especiales que ofrecen soluciones).

— Epsilon es una sociedad de cartera de inversión sin otras actividades de fabricación o negociación.

3. Las actividades de EPL, incluida Indovida, son las siguientes:

— Fabricación y venta de productos de envasado, incluidos tubos, tapones y cierres de plástico laminado y extruido, material laminado y productos de envasado rígido de PET, tales como preformas y botellas de PET, y cierres de PEAD.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12457 — INDORAMA / BLACKSTONE / EPL / INDOVIDA INDIA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË